



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 2 de abril de 2014.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos, Ramiro Ramos Salinas, Laura Felicitas García Dávila, Aída Zulema Flores Peña, Juan Rigoberto Garza Faz, Ernesto Gabriel Robinson Terán, Marco Antonio Silva Hermosillo, Juan Diego Guajardo Anzaldúa, Adela Manrique Balderas, Griselda Dávila Beaz., integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Rogelio Ortíz Mar, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta soberanía, la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución General de la República, en el cuarto párrafo del artículo 4º, establece que “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”

La Ley General de Salud, en su artículo 77 bis 1. determina que “Todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud de conformidad con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.”

En el párrafo segundo de ese dispositivo se dispone que “La protección social en salud es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social. Como mínimo se deberán contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de: medicina interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención.”

La referida ley, dispone en el artículo 77 bis 9: “Para incrementar la calidad de los servicios, la Secretaría de Salud establecerá los requerimientos mínimos que servirán de base para la atención de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud. Dichos requerimientos garantizarán que los prestadores de servicios cumplan con las obligaciones impuestas en este Título.”

El Municipio de Reynosa, registra la mayor concentración poblacional del Estado de Tamaulipas; su crecimiento demográfico es constante y acelerado, y se constituye como un importante polo de desarrollo regional, al que acuden diariamente por motivos laborales, educativos, profesionales, comerciales y de salud, habitantes de las zonas urbanas y rurales de los Municipios de Gustavo Díaz Ordáz, Camargo, Miguel Alemán, Río Bravo, Valle Hermoso, Méndez, Cruillas, San Carlos y San Nicolás, entre otros.

Este importante Municipio y su región, cuentan con una importante planta laboral especializada en la maquila y en otras ramas industriales, captando la mano de obra de miles de trabajadoras y trabajadores, así como con una amplia y diversificada actividad comercial y de servicios, por lo que requiere de contar con una infraestructura urbana capaz de atender las necesidades del conglomerado social.

En este contexto, durante la administración federal 2006 – 2012 en el mes de octubre de 2010 el Delegado del IMSS en Tamaulipas, anunció que en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas se iniciaría la construcción de un nuevo Hospital del Instituto Mexicano del Seguro Social, que contaría con 226 camas, con una inversión superior a los 2 mil cien millones de pesos y que generaría mil 100 plazas de trabajo, estimándose su construcción en un período de 18 meses.

Transcurrió el plazo anunciado, concluyó la administración federal 2006-2012 mas no así la construcción del Hospital.

Toda vez que la obra, a la fecha registra un avance aproximado 98 por ciento en construcción y del 85 por ciento en equipamiento y que es alta la necesidad de contar con los servicios de este Hospital para un aproximado de 350 mil derechohabientes, además de la contratación de la plantilla laboral por el orden de mil 800 trabajadores, con el consecuente beneficio a la economía regional, nos permitimos proponer a esta alta representación popular, la adopción del siguiente Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su ámbito competencial, exhorta al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social para que se realicen las acciones administrativas, presupuestales, operativas y de otra índole, tendientes a la conclusión de la obra material del Hospital General Regional en Reynosa, Tamaulipas, así como su equipamiento y puesta en funcionamiento en el más corto plazo posible, para beneficio de la población derechohabiente y en general, de los Municipios de Reynosa, Gustavo Díaz Ordáz, Camargo, Miguel Alemán, Río Bravo, Valle Hermoso, Méndez, Cruillas, San Nicolás y San Fernando, y se materialice así, de manera plena, el derecho a la salud que consagran la constitución y las leyes.

TRANSITORIO


ARTÍCULO ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su expedición y se comunicará a la autoridad señalada, para los efectos conducentes.

Dado en el Congreso del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de abril de 2014.

ATENTAMENTE



DIP. LAURA FELICITAS GARCÍA
DÁVILA




DIP. AÍDA ZULEMA FLORES PEÑA



DIP. JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ



DIP. ERNESTO GABRIEL ROBINSON
TERÁN



DIP. MARCO ANTONIO SILVA
HERMSILLO



DIP. JUAN DIEGO GUAJARDO
ANZALDÚA



DIP. ADELA MANRIQUE BALDERAS



DIP. GRISELDA DÁVILA BEAZ



DIP. ROGELIO ORTIZ MAR



DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA QUE SE REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, PRESUPUESTALES, OPERATIVAS Y DE OTRA ÍNDOLE, TENDIENTES A LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA MATERIAL DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL EN REYNOSA, TAMAULIPAS, ASÍ COMO SU EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN EL MÁS CORTO PLAZO POSIBLE, PARA BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE Y EN GENERAL, DE LOS MUNICIPIOS DE REYNOSA, GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ, CAMARGO, MIGUEL ALEMÁN, RÍO BRAVO, VALLE HERMOSO, MÉNDEZ, CRUILLAS, SAN NICOLÁS Y SAN FERNANDO, Y SE MATERIALICE ASÍ, DE MANERA PLENA, EL DERECHO A LA SALUD QUE CONSAGRAN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES.